



Factura: 002-002-000012734



20151701035P04758

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701035P04758						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (9:12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BLAS BOVILLE JAIME	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	PAB439026	ESPAÑOLA	APODERADO(A) ESPECIAL	ANDRÉS ALEJANDRO CASTILLO HIDALGO
Jurídica	GLOBAL TIRTEO	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	B-86018363	ESPAÑOLA	APODERADO(A) ESPECIAL	ANDRÉS ALEJANDRO CASTILLO HIDALGO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA HIDROCUYES S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 1000.00							

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

PAGINA EN BLANCO

[Handwritten signature]

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701035P04758

Factura No.: 002-002-000012734

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
HIDROCUYES S.A.**

OTORGADA POR: GLOBAL TIRTEO S.L Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, diecinueve (19) de noviembre del dos mil quince ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante acción de personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil trece, expedida por la señora Directora General del Consejo de la Judicatura; comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de constitución de la compañía HIDROCUYES S.A., la compañía GLOBAL TIRTEO S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, con domicilio en ESPAÑA, representada por su apoderado especial el señor Andrés Alejandro Castillo Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriano, soltero; el/la señor(a) BLAS BOVILLE JAIME, de nacionalidad ESPAÑOLA, estado civil CASADO, con domicilio en ESPAÑA, representada por su apoderado especial el señor Andrés Alejandro Castillo Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriano, soltero. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente

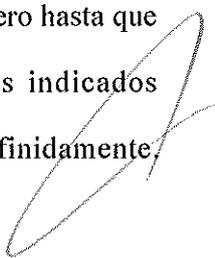
autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GLOBAL TIRTEO S.L	ESPAÑOLA		ESPAÑA	CASTILLO HIDALGO ANDRES ALEJANDRO
BLAS BOVILLE JAIME	ESPAÑOLA	CASADO	ESPAÑA	CASTILLO HIDALGO ANDRES ALEJANDRO

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es HIDROCUYES S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS

ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de OCHENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.



Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

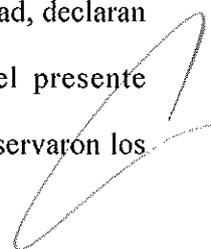
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GLOBAL TIRTEO S.L	999	999.0	999.0	0.0
BLAS BOVILLE JAIME	1	1.0	1.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) YANEZ RUIZ WILLIAM SAUL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CASTILLO HIDALGO ANDRES ALEJANDRO, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA



DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes legalmente juramentados y advertidos de su obligación de decir la verdad, declaran bajo juramento que no se encuentran impedidos para otorgar el presente instrumento público. Para la celebración de la presente escritura se observaron los



preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

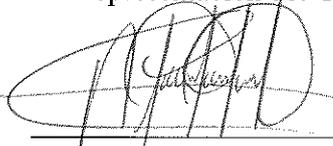
Firma Socios:



CASTILLO HIDALGO ANDRES ALEJANDRO

CEDULA: 0603945882

En Representacion de: GLOBAL TIRTEO S.L

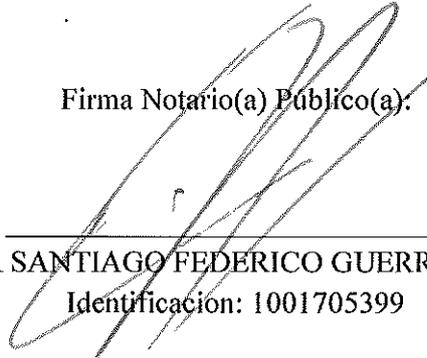


CASTILLO HIDALGO ANDRES ALEJANDRO

CEDULA: 0603945882

En Representacion de: BLAS BOVILLE JAIME

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

Identificación: 1001705399

Digitally signed by SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

Date: 2015.11.19 11:26:54 COT

Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Location: NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO D.M. QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060394588-2
CASTILLO HIDALGO ANDRES ALEJANDRO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 07 DICIEMBRE 1990
 FECHAS DE VIGENCIA
 REG. CIVIL 003- 0205 01803 M
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1994



FORMALIZADO

ECUATORIANA***** E133312222
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
ERICK DANILO CASTILLO CEVALLOS
NANCI EMILIA HIDALGO BARRIGA
 RIOBAMBA 23/03/2010
 23/03/2022
 REN 2486140



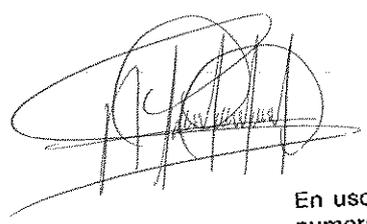
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0223 **0603945882**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CASTILLO HIDALGO ANDRES ALEJANDRO

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	MALDONADO	0
RIOBAMBA	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Querrón Ayala
 Notario Publico



19 NOV 2015

PAGINA EN BLANCO

R



CN6319127

06/2015



Martin M. Recarte Casanova
NOTARIO
P.º Gral. Martínez Campos, 41 - 2º
Teléfono 91 308 28 15
28010 MADRID

ESCRITURA DE PODER OTORGADO POR DON
JAIME BLAS BOVILLE. -----

NUMERO.- DOS MIL CUATROCIENTOS
NOVENTA -----

En Madrid, a tres de Noviembre de dos mil quince. ---

Ante mí, MARTIN MARIA RECARTE
CASANOVA, Notario de esta Capital y de su Ilustre Cole-
gio, -----

COMPARECE.-----

DON JAIME BLAS BOVILLE, casado, de profesión
economista, con domicilio en la calle travesía de los pinos
48 y número de pasaporte PAB439026.-----

INTERVIENE.- -----

En su propio nombre y derecho. -----

Yo el Notario le juzgo con capacidad legal suficiente
para el presente otorgamiento y al efecto, -----

OTORGA.- -----

“EL MANDANTE otorga Poder Especial amplio y
suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor

Andrés Alejandro Castillo Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 060394588-2, para que a nombre y representación del mandante comparezca ante cualquier autoridad del Estado ecuatoriano y constituya Sociedades Anónimas al amparo de la Ley de Compañías de la República del Ecuador y demás normativa aplicable, para lo cual queda investido de autoridad para los siguientes actos y/o contratos: -----

a) Celebrar, suscribir y presentar todo tipo de documentos, escrituras públicas y privadas ante: Notarías, Superintendencia de Compañías del Ecuador, Registros Mercantiles, Servicio de Rentas Internas, Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y ante cualquier entidad o institución pública o privada del Ecuador que se requiera para constituir las referidas Compañías. -----

b) Actuar a nombre del MANDANTE en todo acto y diligencia que sea necesaria para perfeccionar la constitución de las compañías, hasta su completa terminación, incluidos trámites tributarios, societarios, mercantiles y en general de todo orden legal. -----

Para el cumplimiento de este mandato, el mandatario queda autorizado para suscribir todo tipo de documentos públicos o privados que se requiera para cumplir con el mandato, sin que pueda alegarse falta de cláusula expresa. --



MINISTERIO DE JUSTICIA



CN6319128

06/2015



Cabe indicar que el contenido amplio y suficiente de este poder especial es tal que no podrá oponerse al mismo ninguna alegación de insuficiencia, y oscuridad toda vez que la PODERDANTE confiere a su MANDANTE las más amplias facultades incluidas las del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano ” -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:-----

Hice las reservas y advertencias legales. -----

Yo, el notario, como responsable del fichero automatizado de Protocolo y documentación notarial y del fichero de administración y organización de la Notaría, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así, de acuerdo con la L.O. 15/99. los comparecientes quedan informados de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la notaría a mi cargo, antes mencionados, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tenga derecho a ellos. -----

El notario garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ejercitables por el interesado afectado, y a salvo los que legalmente han de estar a disposición de Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o los que sean inexcusables para el ejercicio de la función notarial. -----

Leído cuanto antecede por el compareciente, previa su elección, lo encuentra conforme con su voluntad y firma conmigo el Notario. -----

De haber identificado al compareciente por el medio supletorio de su documento de identidad, por el mismo presentado y al principio reseñado, de que el consentimiento ha sido prestado libremente, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente, y en cuanto proceda de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en dos folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie y número el del presente y los anteriores en orden correlativo, yo el Notario DOY FE-
SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNA-
DO: MARTIN MARIA RECARTE CASANOVA . -
RUBRICADOS Y SELLADO.-----

ES COPIA exacta de su matriz donde queda anotada su expedición. La expido para EL COMPARECIENTE SEGUN

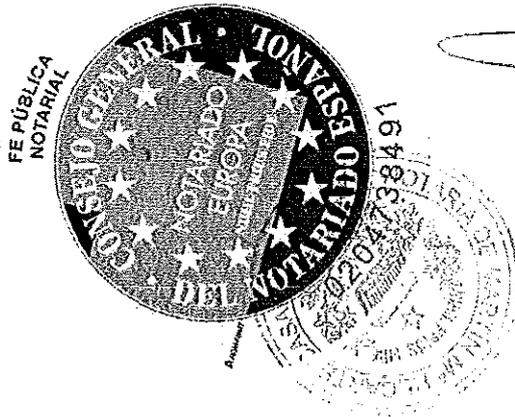


CN6319129

06/2015



INTERVIENE en tres folios de papel timbrado del estado para documentos notariales, números CN6319127, CN6319128 y CN6319129 que signo, firmo, rubrico y sello. En Madrid, el cuatro de noviembre del dos mil quince. DOY FE.



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 3 fojas, guardan conformidad con el documento que me fue exhibido.

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

19 NOV 2015

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Martín Maré
has been signed by / a été signé par

Recarte Calanova

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid
at / à

6. el día 04 NOV. 2015
the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 073226
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature: / Signature:



Doña M^a Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano

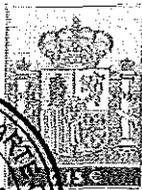
En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Titular de Oñate - D. M. Oñate

19 NOV 2015



REPUBLICA DE ESPAÑA



CN6319121

06/2015

Martín M.ª Recarte Casanova
 NOTARIO
 P.º Gral. Martínez Campos, 41 - 2º
 Teléfono 91 308 28 15
 28010 MADRID

ESCRITURA DE PODER OTORGADO POR LA
 SOCIEDAD GLOBAL TIRTEO, S.L. (UNIPERSONAL).--
 NUMERO.- DOS MIL CUATROCIENTOS
 NOVENTA Y UNO -----

En Madrid, a tres de Noviembre de dos mil quince. ---

Ante mí, MARTIN MARIA RECARTE
 CASANOVA, Notario de esta Capital y de su Ilustre Cole-
 gio, -----

COMPARECE.-----

DON ANTONIO TUÑON ALVAREZ, mayor de
 edad, casado, empresario, con domicilio a estos efectos en
 Camino de la Zarzuela, número 15, Edificio B, 2ª planta,
 Aravaca-Madrid, con DNI/NIF número: 51.579.972-B.-----

INTERVIENE.-----

En nombre y representación como administrador úni-
 co de la sociedad denominada GLOBAL TIRTEO, S.L.U,
 (EL MANDANTE) con CIF número B-86018363, domici-
 liada en Madrid, Camino de la Zarzuela, número 15, edificio
 B, 2ª planta, Aravaca-Madrid. Constituida en virtud de es-

para documentos notariales, números CN6319121,
CN6319122 y CN6319123 que signo, firmo, rubrico y sello.
En Madrid, el cuatro de noviembre del dos mil quince.
DOY FE.



[Handwritten signature]



Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

En uso de la facultad concedida por
el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que las fotocopias que anteceden
en 3 fojas, guardan conformidad con
el documento que me fuera exhibido.

[Handwritten signature]
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Guila

19 NOV 2015



CN5670725

06/2015



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR el notario de Madrid D. MARTÍN MARÍA RECARTE CASANOVA el 03 de noviembre de 2015, con el número 2.491 de protocolo, expedida el día 04 de noviembre de 2015.



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- País: España**
Country: / Pays: El presente documento público
This public document / Le présent acte public
- ha sido firmado por D. Martín María Recarte**
has been signed by / a été signé par
Casanova
- quien actúa en calidad de NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de
- y está revestido del sello / timbre de su Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

- en Madrid
- el día 04 . noviembre . 2015
- por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
- bajo el número 073234
- Sello / timbre:
- Firma:

Seal / stamp / Sceau / timbre
Signature: / Signature:



Doña M^a Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido

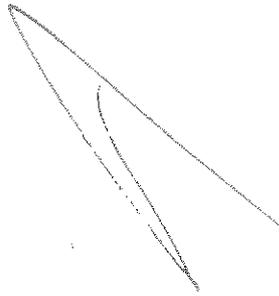


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Titular de Madrid - P. M. Calle



19 NOV 2015

PAGINA EN BLANCO





SRI

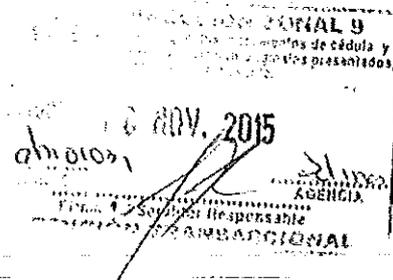
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES QUITO, 18 de noviembre de 2015

Señor/a:
GLOBAL TIRTEO
Presente.

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a GLOBAL TIRTEO con número de identificación del exterior B-86018363, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV010311

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y RAMÍREZ DÁVALO Fecha y hora: 18/11/2015 11:11:32

Funcionario: RIVERA VALLEJO GABRIEL HOMERO

RECIBIDO POR:

Nombre:

Fecha: 18 de noviembre de 2015

No. Identificación:

Firma:

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

19 NOV 2015

PLANTA EN BLANCO

A



SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES QUITO, 16 de noviembre de 2015

Señor/a:
BLAS BOVILLE JAIME
Presente.

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a BLAS BOVILLE JAIME con número de pasaporte PAB439026, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.



Usuario: APCQ041006

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA LASSO (AV. 10 Fecha y hora: 16/11/2015 05:11:56

Funcionario: CORAL QUIROLA ALEJANDRA DEL PILAR

RECIBIDO POR:

Nombre:

Fecha: 16 de noviembre de 2015

No. Identificación:

Firma:

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

19 NOV 2015





Factura: 002-002-000012721

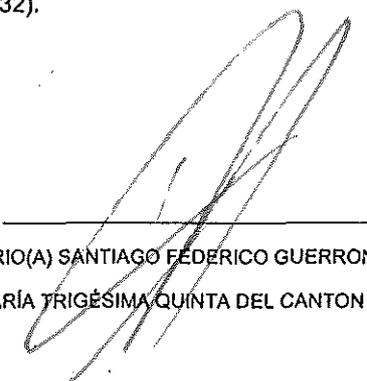


20151701035D06029

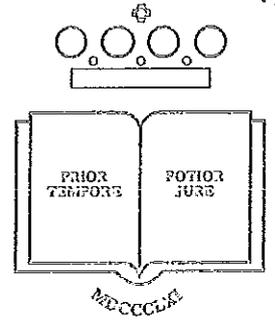
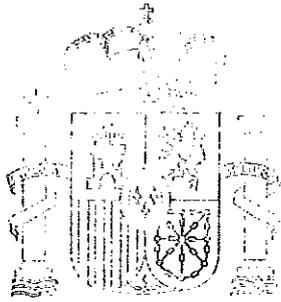
FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701035D06029

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIAS CERTIFICADAS DE PODERES APOSTILLADOS A FAVOR DE ANDRÉS ALEJANDRO CASTILLO HIDALGO Y CERTIFICACIONES DE NO INSCRIPCIÓN DE RUC ANTE EL SRI, SE ME PRESENTA 9 DOCUMENTOS, DI 4 COPIAS. y que me fue exhibido en 36 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 36 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (8:32).



NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



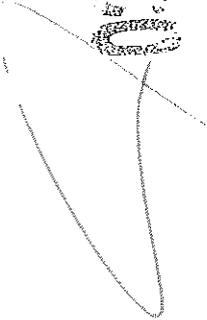
Registro Mercantil de Madrid

A large, stylized handwritten signature in black ink.

Certificación

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid

SECRET





REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

CERTIFICACION ESPECIAL

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de GLOBAL TIRTEO SL, en la que se solicita certificación sobre la sociedad "GLOBAL TIRTEO SL", comprensiva de la inscripción y vigencia y nombre de los socios, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-503788, folio 140 y siguientes, del tomo 27952, extendida el 1 de septiembre de 2010 en virtud de primera copia de la escritura otorgada en Madrid el 10 de agosto de 2010 ante su notario D. Ignacio Martínez Gil Vich como sustituto y para el protocolo de su compañero D. José Luis Martínez Gil Vich, con el número 2025, consta inscrita en este Registro Mercantil la sociedad denominada "GLOBAL TIRTEO SL", la cual fue constituida mediante dicha escritura.
2. Que de las inscripciones practicadas en la citada hoja resulta que el socio único de la sociedad "GLOBAL TIRTEO SL", es "TFE ENERGY SL".
3. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares expresados.
4. No figura inscrita la disolución ni la liquidación, por lo que continúa vigente.
5. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica,

Esta certificación va extendida esta hoja, de este Registro.

Madrid, 29 de octubre de 2015.

El registrador mercantil,

Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 40285/2015.
Honorarios: S/M.

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ JENÉ
SECRETARIO, COMO DECANO-PRESIDENTE EN FUNCIONES
DEL COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTILES DE ESPAÑA

Hago constar: Que legitimo la firma que antecede de Doña Isabel Adoración Antoniano González Registradora Mercantil de Madrid I Merc. y B. M. por ser, al parecer, la suya Madrid, a cinco de noviembre de 2015



LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

SECRET



A

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		GOMEZ JENE, FRANCISCO JAVIER	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		SECRETARIO (DECANO-PRESIDENTE EN FUNCIONES)	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	12/11/2015
7. por by/par	OLMEDO CASTAÑO , MIGUEL ANGEL JEFE DE NEGOCIADO		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2015/079430		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	
			

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:BR0h-gBbc-pWOU-cCQa

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:BR0h-gBbc-pWOU-cCQa

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:BR0h-gBbc-pWOU-cCQa

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(*): Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :



Factura: 002-002-000012744

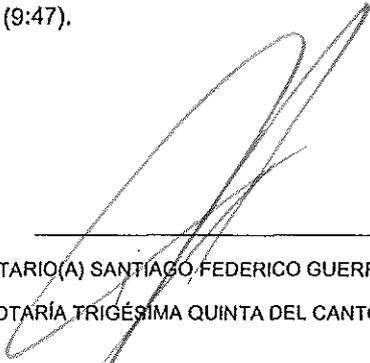


20151701035D06041

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701035D06041

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIAS CERTIFICADAS DE CERTIFICACIÓN ESPECIAL DEL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID, SE ME PRESENTA 3 DOCUMENTOS, DI 4 COPIAS. y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (9:47).



NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000011774



20151701035P04371

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701035P04371						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BLAS BOVILLE JAIME	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	PAB439026	ESPAÑOLA	APODERADO(A)	GLOBAL TIRTEO S.L.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2

3

4 **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

5

6

7

8

9

10 **OTORGADA POR:**

11 **GLOBAL TIRTEO S.L.**

12

13

14

15

16 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

17 **DI: 2 COPIAS**

18 **CC**

19

20

21 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la

22 República del Ecuador, hoy día, veintisiete de octubre

23 del dos mil quince, ante mí, Doctor SANTIAGO

24 FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo

Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, designado

26 mediante acción de personal número UNO TRES

27 CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB),

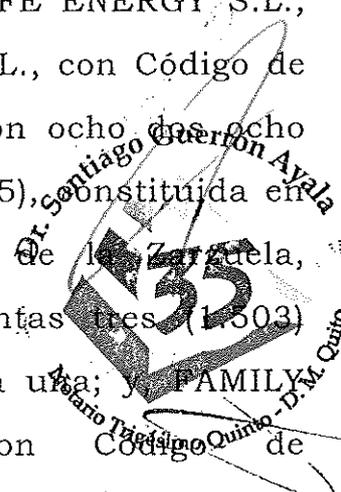
28 de once de diciembre del dos mil trece, expedida por la





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 señora Directora General del Consejo de la
2 Judicatura; comparece al otorgamiento de la presente
3 escritura pública, el Economista JAIME BLAS
4 BOVILLE, soltero, en su calidad de apoderado de
5 GLOBAL TIRTEO S.L., conforme consta del poder
6 adjunto; el compareciente es de nacionalidad
7 española, domiciliado en la ciudad de Madrid y de
8 paso por esta ciudad de Quito, mayor de edad y
9 legalmente capaz, dice que eleva a escritura pública el
10 contenido de su declaración juramentada: "Yo, JAIME
11 BLAS BOVILLE, en la calidad que comparezco, declaro
12 bajo juramento que: UNO.- El socio único de la
13 compañía GLOBAL TIRTEO S.L., es TFE ENERGY S.L.,
14 con Código de Identificación Fiscal número B guión
15 ocho cinco cuatro ocho cero uno cinco cero (B-
16 85480150), constituida en España; domiciliada en El
17 Camino de Zarzuela, Madrid, propietaria de tres mil
18 seiscientas (3.600) participaciones de un (1) euro cada
19 una; por lo tanto tiene la totalidad de las
20 participaciones de la Compañía GLOBAL TIRTEO S.L.
21 DOS.- Los socios de la compañía TFE ENERGY S.L.,
22 son las compañías: INVERBATAN S.L., con Código de
23 Identificación Fiscal número B guión ocho dos ocho
24 dos tres siete dos cinco (B-82823725), constituida en
25 España, domiciliada en C/Camino de la Zarzuela,
26 Madrid, propietaria de mil quinientas tres (1.503)
27 participaciones de un (1) euro cada una; y FAMILY
28 OFFICE CONSULTING S.L., con Código de





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

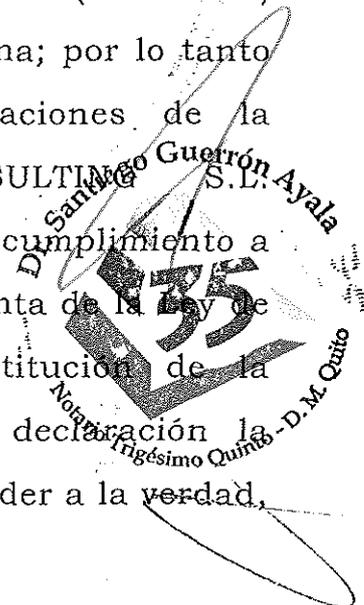
1 Identificación Fiscal número B guión ocho tres cuatro
2 nueve seis siete tres siete (B-83496737), constituida
3 en España, domiciliada en Pozuelo de Alarcón,
4 Madrid, propietaria de mil quinientas tres (1.503)
5 participaciones de un (1) euros cada una. TRES.- Los
6 socios de la compañía INVERBATAN S.L., son: María
7 Victoria Merino Navarro, quien es de nacionalidad
8 española, domiciliada en Calle Guecho nueve, Madrid,
9 de estado civil casada, propietaria de seiscientas (600)
10 participaciones de 10 euros cada una; Antonio Tuñón
11 Merino, quien es de nacionalidad
12 española, domiciliado en Calle Guecho nueve, Madrid,
13 de estado civil casado, propietario de seiscientas (600)
14 participaciones de 10 euros cada una; Cristina Tuñón
15 Merino, quien es de nacionalidad
16 española, domiciliada en Calle Guecho nueve, Madrid,
17 de estado civil casada, propietaria de seiscientas (600)
18 participaciones de 10 euros cada una; Jaime Tuñón
19 Merino, quien es de nacionalidad
20 española, domiciliado en Calle Guecho nueve, Madrid,
21 de estado civil casado, propietario de seiscientas (600)
22 participaciones de 10 euros cada una; María Victoria
23 Tuñón Merino, quien es de nacionalidad
24 española, domiciliada en Calle Guecho nueve, Madrid,
de estado civil casada, propietaria de seiscientas (600)
26 participaciones de 10 euros cada una; Marta Tuñón
27 Merino, quien es de nacionalidad
28 española, domiciliada en Calle Guecho nueve, Madrid,

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 de estado civil casada, propietaria de seiscientos (600)
2 participaciones de 10 euros cada una; Antonio Tuñón
3 Álvarez, quien es de nacionalidad
4 española, domiciliada en Calle Guecho nueve, Madrid,
5 de estado civil casado, propietario de mil doscientas
6 (1.200) participaciones de 10 euros cada una; Paloma
7 Tuñón Merino, quien es de nacionalidad
8 española, domiciliada en Calle Guecho nueve, Madrid,
9 de estado civil casada, propietaria de seiscientos (600)
10 participaciones de 10 euros cada una; y, Miguel
11 Tuñón Merino, quien es de nacionalidad
12 española, domiciliado en Calle Guecho nueve, Madrid,
13 de estado civil soltero, propietario de seiscientos (600)
14 participaciones de 10 euros cada una. CUATRO.- El
15 socio único de la compañía FAMILY OFFICE
16 CONSULTING S.L., es el señor Javier Sánchez Conde,
17 quien es de nacionalidad española, domiciliado en
18 Pozuelo de Alarcón, Madrid, de estado civil casado,
19 propietario de tres millones quinientas veinticuatro
20 mil seiscientos sesenta y seis (3'524.666)
21 participaciones de un (1) euro cada una; por lo tanto
22 tiene la totalidad de las participaciones de la
23 Compañía FAMILY OFFICE CONSULTING S.L.
24 Esta declaración se formula para dar cumplimiento a
25 dispuesto en el Artículo ciento cincuenta de la Ley de
26 Compañías y comparecer a la constitución de la
27 compañía HIDROCUYES S.A.". Esta declaración la
28 formula con juramento y por corresponder a la verdad,





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 conociendo las penas por perjurio y la gravedad del
2 juramento, ratificándose en el total contenido de esta
3 declaración.- Para la celebración de la presente
4 escritura pública se observaron los preceptos legales
5 del caso y leída que le fue al compareciente
6 íntegramente por mí el Notario se ratifica en ella y
7 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
8 fe.-

9 

10
11
12 **JAIME BLAS BOVILLE**
13 **APODERADO DE GLOBAL TIRTEO S.L.**
14 **Pasaporte No. PAB439026**

15
16
17
18
19
20 
21 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
22 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
23 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



de escritura otorgada en Madrid, ante el Notario de Madrid Don Ignacio Martínez-Gil Vich, como sustituto por imposibilidad accidental de su compañero de residencia, Don José Martínez-Gil Vich, y para su protocolo, el día 10 de agosto de 2010, con el número 2.025 de orden; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 27.952, folio 140, sección 8º, hoja M-503.788. -----

FACULTADO PARA ESTE OTORGAMIENTO en virtud de su cargo de administrador único de la citada entidad para cuyo cargo fue nombrado en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Luis Martínez Gil Vich, el día 27 de Octubre de 2010 con el número 2.701 de su protocolo, cuya copia auténtica, debidamente inscrita al efecto se me exhibe y juzgo suficiente para el presente otorgamiento. -----

Yo el Notario le juzgo con capacidad legal suficiente para el presente otorgamiento y al efecto, -----

OTORGA.- -----

"El MANDANTE otorga Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los señores Jaime Blas Boville (casado, de profesión economista, con domicilio en la calle travesía de los pinos 48 y número de Pasaporte PAB439026) y de Javier Sanchez Conde (casado, de profesión abogado, con número de pasaporte

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. C. 8

CL8346984

06/2015

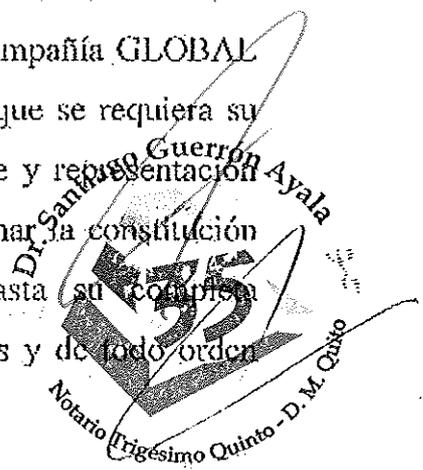


AAI990586)

para que SOLIDARIA O INDISTINTAMENTE en nombre y representación de la compañía GLOBAL TIRTEO S.L comparezcan ante cualquier autoridad del Estado ecuatoriano y constituya cuatro Compañías de Sociedad Anónima en el Ecuador, para lo cual quedan investidos de autoridad para:-----

a) Presentar y suscribir todo tipo de documentos ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Servicio de Rentas Internas, Notarías, Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y en fin ante cualquier entidad que se requiera para perfeccionar la Constitución de las Compañías.-----

b) Actuar a nombre de la compañía GLOBAL TIRTEO S.L. en todos los actos en los que se requiera su presencia y firma, y efectúe a su nombre y representación cuanto acto sea necesario para perfeccionar la constitución de las compañías antes señaladas, hasta su completa terminación, incluidos trámites tributarios y de todo orden



legal. -----

Para el cumplimiento de este mandato, el mandatario queda autorizado para suscribir documentos públicos o privados que se requiera para cumplir con el mandato, sin que pueda alegarse falta de cláusula expresa. -----

Cabe indicar que el contenido amplio y suficiente de este poder especial es tal que no podrá oponerse al mismo ninguna alegación de insuficiencia, y oscuridad toda vez que la PODERDANTE confiere a su MANDANTE las más amplias facultades incluidas las del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano" -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:-----

Hice las reservas y advertencias legales. -----

Yo, el notario, como responsable del fichero automatizado de Protocolo y documentación notarial y del fichero de administración y organización de la Notaría, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así, de acuerdo con la L.O. 15/99, los comparecientes quedan informados de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la notaría a mi cargo, antes mencionados, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a las administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tenga derecho a ellos. -----

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

CL8346985

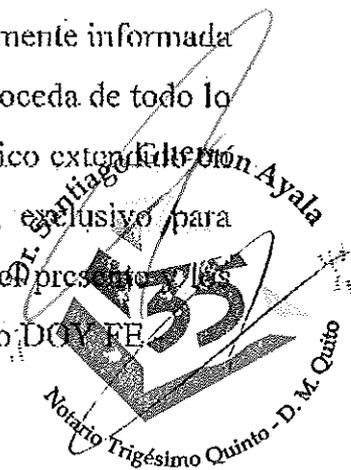
06/2015



El notario garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ejercitables por el interesado afectado, y a salvo los que legalmente han de estar a disposición de Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o los que sean inexcusables para el ejercicio de la función notarial. -----

Leído cuanto antecede por el compareciente, previa su elección, lo encuentra conforme con su voluntad y firma conmigo el Notario. -----

De haber identificado al compareciente por el medio supletorio de su documento de identidad, por el mismo presentado y al principio reseñado, de que el consentimiento ha sido prestado libremente, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente, y en cuanto proceda de todo lo demás consignado en este instrumento público exten-
tres folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie y número el del presente y los anteriores en orden correlativo, yo el Notario DOY FE



SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.-
SIGNADO: MARTIN MARIA RECARTE CASANOVA.-
RUBRICADOS Y SELLADO.

ES COPIA exacta de su matriz donde queda anotada su expedición. La expido para EL COMPARECIENTE SEGUN INTERVIENE en tres folios de papel timbrado del estado para documentos notariales, números CL8346983, CL8346984 y CL8346985 que signo, firmo, rubrico y sello. En Madrid, el veintiuno de octubre del dos mil quinco. DOY FE.



[Handwritten signature]

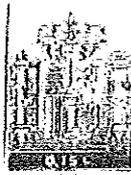
[Faint handwritten text]



[Handwritten signature]

CN5668682

06/2015



NOTARIADO

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. Martín María Recarte Casanova, Notario de Madrid

El día 21/10/2015 con el número 2.376 de su protocolo.



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Martín María Recarte Casanova
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

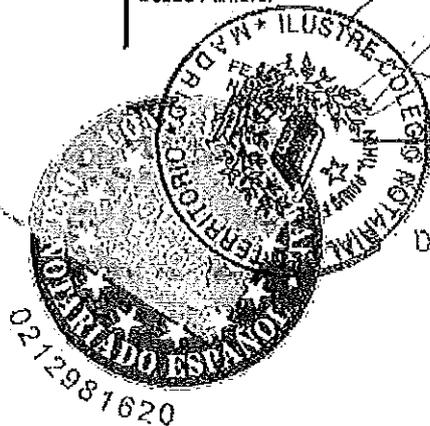
5. en Madrid 6. el día 22 de Octubre de 2015
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 070392
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

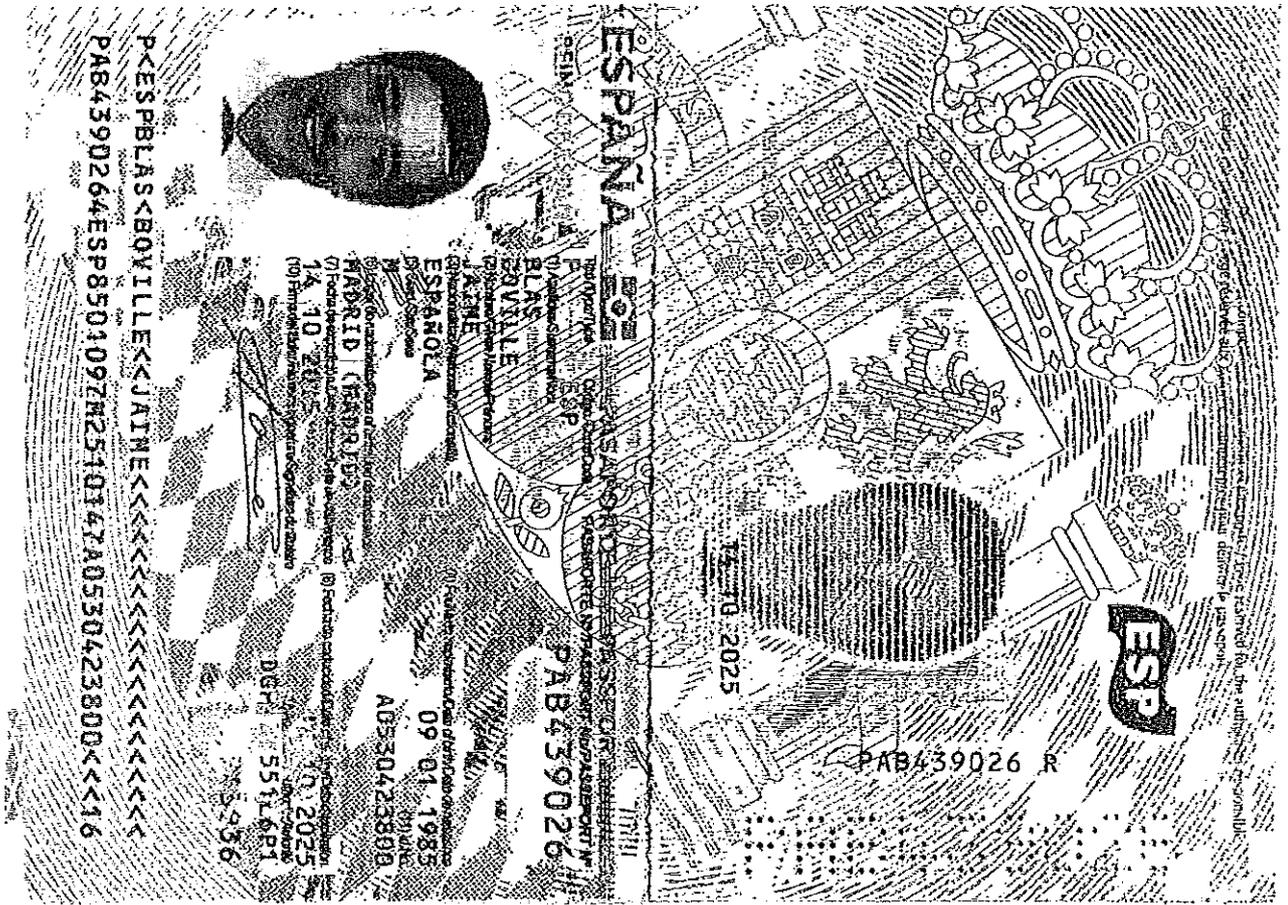
10. Firma:
Signature: Signature:



Handwritten signature of the Notary

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 de la Ley Notarial, Doña M^a Eugenia Rodríguez, en las fotocopias que anteceden en las copias, guardan conformidad con el documento que me fuera exhibido. Firma delegada

Dr. Santiago Guerra Ayala
Notario Trinitario Quinto - D. M. Quito
27 OCT. 2015
Trigésimo Quinto - D. M. Quito



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia, que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. QUITO

27 OCT. 2015

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2015-17-01-035-P04371

2

3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA**
4 COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de
5 DECLARACION JURAMENTADA otorgada por GLOBAL
6 TIRTEO S.L., debidamente sellada y firmada, en Quito, a
7 veinte y siete de octubre de dos mil quince.-

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

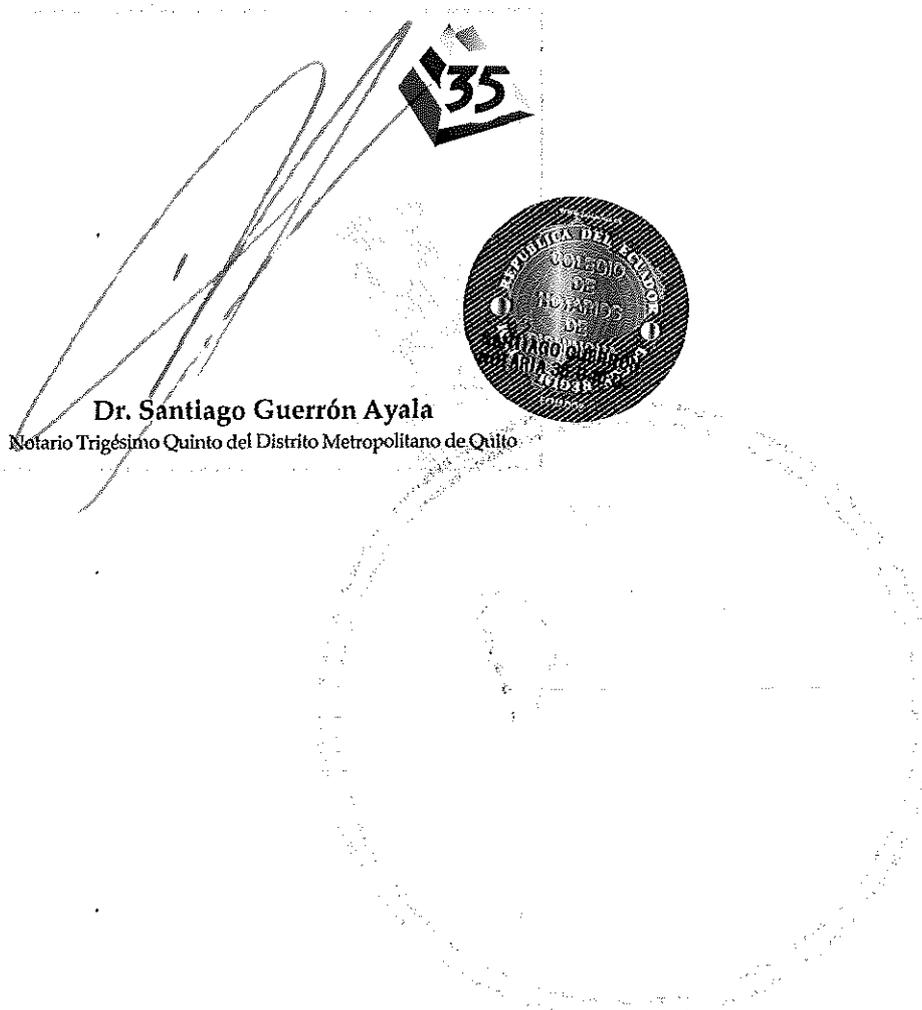
24

25

26

27

28



Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

PAGINA EN BLANCO

